

Expediente: **0493043/12**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MERCANTIL, DE TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES, DE RESPONSABLES Y SUCESORES, ASÍ COMO, GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS REGISTROS MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en **“OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MERCANTIL, DE TITULARIDAD DE BIENES INMUEBLES, DE RESPONSABLES Y SUCESORES, ASÍ COMO, GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS REGISTROS MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA”**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79130000-4 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo del contrato es de 203.389,83 € , al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (41.711,86 €), lo que supone un total de 246.706,69 €, atendida la duración inicial del contrato .

El importe anual es 50.847,45€ (I.V.A. excluido); 61.521,41 € (I.V.A. incluido).

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

TAREA/SERVICIO	TIPO CONTRAPRESTACIÓN	COSTE MÁXIMO (I.V.A. EXCLUIDO)
Información de Empresas (1)	Tarifa Plana Anual	4.237,29 €
Vinculaciones Societarias (2)	Tarifa Plana Anual	5.762,71 €
Información Judicial (3)	Tarifa Plana Anual	932,20 €
Notas Simples Registro Mercantil (4 y 9)	Precio cierto	16,95 €/unidad
Certificaciones Registro Mercantil (5 y 10)	Precio Variable	16,95 €/unidad
Índices Registro de la Propiedad (6)	Precio cierto	12,75 €/unidad
Notas Simples Registro propiedad (7)	Precio cierto	16,95 €/unidad
Certificaciones Registro Propiedad (8)	Precio Variable	16,95 €/unidad
Certificados últimas voluntades (11)	Precio cierto	16,95 €/unidad

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios, mejorándolos a la baja, conforme al modelo incorporado como Anexo 1 a este Pliego.

El valor estimado 305.084,74 € no coincide con el presupuesto de licitación al tener en cuenta las dos posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12 HYE 932 22630 "Gastos de garantías y del procedimiento recaudatorio", RC: 120799. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prórrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año

desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: NO
Garantía definitiva: 5% del importe.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, para los más importantes, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Dado que el importe de licitación en cómputo anual es de 50.847,45 € euros (IVA excluido), la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años deberá ser igual o superior al importe mencionado.

i) Documentos a aportar sobre los criterios que requieren un juicio de valor, requisitos técnicos, (Sobre 2).

- Memoria en la que se desarrolle la forma de prestación del servicio y cobertura de los productos.
- Estadísticas y seguimiento y control de consumos.
- Mejoras, sin coste adicional alguno, siempre que presente utilidad económica y/o técnica, tales como información de sucesores, domicilio

fiscal de contribuyentes, personas físicas o cualquier otra que se considere de interés.

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

El licitador deberá presentar una oferta económica según el modelo previsto en el Anexo I del presente Pliego.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos.

Oferta económica: 75 puntos

La oferta económica presentada por cada empresa, conforme al modelo incluido como Anexo 1 de este Pliego, será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (75 \times \text{min.}) / \text{Of.}$$

P es la puntuación obtenida.

min. es el importe de la oferta más reducida.

Of. es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

La asignación de puntos, de 0 a 75, se realizará contemplando, conjuntamente todos los servicios de acuerdo con la siguiente ponderación:

TAREA/SERVICIO	
Información de Empresas (1)	25 %
Vinculaciones Societarias (2)	20 %
Información Judicial (3)	20 %
Notas Simples Registro Mercantil (4 y 9)	1%
Certificaciones Registro Mercantil (5 y 10)	3 %
Índices Registro de la Propiedad (6)	20 %
Notas Simples Registro propiedad (7)	5%
Certificaciones Registro Propiedad (8)	5%
Certificados últimas voluntades (11)	1 %

Finalmente, la puntuación asignada a cada licitante será el resultado de sumar los puntos obtenidos en su oferta en cada uno de los precios unitarios.

2. Criterios dependientes de juicio de valor: 25 puntos.

- Memoria en la que se desarrolle la forma de prestación del servicio y cobertura de los productos: 10 puntos.
- Estadísticas y seguimiento y control de consumos : 5 puntos.
- Mejoras, sin coste adicional alguno, siempre que presente utilidad económica y/o técnica, tales como información de sucesores, domicilio fiscal de contribuyentes, personas físicas o cualquier otra que se considere de interés: 10 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

El límite de indemnización, deberán ser como mínimo de 400.000 €.

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

ñ) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 1 de junio de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL


Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO I

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO ,
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

D. vecino de _____ con domicilio en _____
 calle _____ núm. _____,
 N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____,
 con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
 y C.I.F. núm. _____ el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____,
 referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de “
**OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN MERCANTIL, DE TITULARIDAD DE BIENES
 INMUEBLES, DE RESPONSABLES Y SUCESORES, ASÍ COMO, GESTIÓN DE
 DOCUMENTACIÓN DE LOS REGISTROS MERCANTIL Y DE LA PROPIEDAD DEL
 MINISTERIO DE JUSTICIA**” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
 con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
 contrato por los siguientes **precios unitarios**:

TAREA/SERVICIO	TIPO CONTRAPRESTA CIÓN	COSTE MÁXIMO (I.V.A. EXCLUIDO)	COSTE MÁXIMO (I.V.A. INCLUIDO)
Información de Empresas (1)	Tarifa Plana Anual		
Vinculaciones Societarias (2)	Tarifa Plana Anual		
Información Judicial (3)	Tarifa Plana Anual		
Notas Simples Registro Mercantil (4 y 9)	Precio cierto		
Certificaciones Registro Mercantil (5 y 10)	Precio Variable		
Indices Registro de la Propiedad (6)	Precio cierto		
Notas Simples Registro propiedad (7)	Precio cierto		
Certificaciones Registro Propiedad (8)	Precio Variable		
Certificados últimas voluntades (11)	Precio cierto		

(fecha y firma del proponente)